DECRETO No. Nº - 550

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2019

El ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA en uso de sus Atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, el artículo 266 Acuerdo 029 de 2005 y,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política consagra como una función del Alcalde Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios a su cargo.

2. Que el artículo 366 de la Constitución Política establece como finalidades sociales del estado el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población, "Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto publico social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

3. Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal para la debida ejecución de los Acuerdos y para las funciones que le son propias, dictara decreto, resoluciones y las órdenes necesarias.

4. Que el artículo 266 del Acuerdo 029 de 2005 faculta al Alcalde Municipal expedir el acto administrativo que establezca los descuentos por el pago anticipado del Impuesto Predial Unificado en la respectiva vigencia fiscal determinando lo siguiente. "El contribuyente que opte por cancelar en forma oportuna o anticipada un Tributo Municipal, tendrá derecho a un descuento que será determinado en cada vigencia fiscal por el señor Alcalde Municipal.

5. Que atendiendo las condiciones Socioeconómicas del Municipio y los Contribuyentes la Administración Municipal, considera conveniente y necesario estimular el cumplimiento de la obligación sustancial a cargo de los Contribuyentes del Impuesto Predial Unificado.

DECRETO No. Nº - 550

6. Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 266 del Acuerdo 029 de 2005, se requiere expedir un Acto Administrativo, por medio del cual se establezcan los descuentos por pago anticipado del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2019 en el Municipio de Barrancabermeja.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcanse las fechas y los incentivos para el pago Anticipado del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO en el Municipio de Barrancabermeja para la vigencia 2019 de la siguiente manera:

Los contribuyentes que cancelen la totalidad del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO correspondiente a la Vigencia Fiscal 2019, entre el 15 de Enero y el 31 Marzo de 2019 obtendrán un descuento del 10%.

Los contribuyentes que cancelen la totalidad del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO correspondiente a la Vigencia Fiscal 2019 entre el 1° y el 30 de Abril de 2019, obtendrán un descuento del 7%.

Los contribuyentes que habiendo cancelado el valor correspondiente al primer semestre del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del año 2019 y cancelen todo el segundo Semestre antes del 30 de JUNIO de 2019, obtendrán un descuento del 5% sobre el valor que corresponde al segundo semestre del 2019, lo anterior, teniendo en cuenta que no obtuvo beneficio por el pago del primer semestre.

Los contribuyentes que cancelen la totalidad del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del año 2019 antes del 30 de Junio de 2019 no se le aplicarán intereses moratorios.

ARTICULO SEGUNDO: Para los contribuyentes propietarios o tenedores de predios cuyos avalúos sea superiores o igual a 1.255 SMLMV sobre el total de los predios, no se tendrán en cuenta las anteriores oportunidades de pago y descuentos, en este caso obtendrán un solo descuento equivalente al diez por ciento (10%) del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO para la vigencia 2019, si realizan su pago antes del día 29 de febrero de 2019, a partir de esta fecha el

DECRETO No. Nº - 550

Municipio liquidará intereses moratorios por cada día calendario de atraso en el pago con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con el artículo 141 de la Ley 1607 de 2012.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 20 DIC 2018 Días del mes de Diciembre de 2018.

FERNANDO ANDRADE NIÑO
Alcalde Encargado del Municipio de Barrancabermeja
Resolución 00-17659 del 01 de Noviembre de 2018

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto	José Rafael Rohénez Acosta		18/12/2018
Reviso	Deizy Santamaría Jaimes		
Aprobó	Diana María Jacome Carreño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			